GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

Radicado: I 2018020074392
Fecha: 2018/11/01 4:34 PM
Tpo: OFICIO – DESIGNACION SUPERVISOR DEL CONTR
HERNAN DARIO JARAMILLO CIRO

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	
	TECNICO	HERNAN DARIO JARAMILLO CIRO
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	
	OTRO (INDICAR CUAL)	

NOTA: (En caso de ser Supervisión colegiada indicar el nombre del funcionario para cada función e insertar el número de Profesionales que sean necesarios para realizarla. Para Supervisión Tipo C indicar el nombre del profesional para cada una de las funciones)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO **CONVENIO**	☐ ☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCION:	4600008831 Fecha [01/11/2018]
OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL P´LAN METROLÓGICO DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
		NOMBRE:	CM Y COMPAÑÍA LTDA
		NIT	830037210-1
VALOR INICIAL [$]:			CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (4.914.700.00).
PLAZO:			El plazo del contrato será de (2) meses, contados a partir del de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			8828
TIPO DE SUPERVISIÓN:			C

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

IVAN CORREA CALDERON
Gerente